



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

### CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de enero de 2011, al punto B) de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

B) EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2011/OBR/04/DER, DE OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE PRIM.

Se dio cuenta del informe que emite el Técnico de Administración General, Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, en relación al expediente de contratación 2011/OBR/04/DER de obras de mejora y acondicionamiento de la calle Prim, contrato derivado del Acuerdo Marco 2010/OBR/10, de obras de conservación y mantenimiento de la infraestructura viaria y espacios públicos de Almendralejo, comprensivo de los particulares siguientes:

#### INFORME

PRIMERO. Con fecha 20 de julio de 2010 se adjudicó definitivamente a la empresa “IMES-API, S.A. Y TIERRA DE BARROS, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO (abreviadamente TIERRA DE BARROS U.T.E.)” el Acuerdo Marco de las obras de conservación y mantenimiento de la infraestructura viaria y espacios públicos de Almendralejo (2010/OBR/10), formalizándose el mismo con fecha 9 de agosto de 2010.

SEGUNDO. El artículo 182.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, preceptúa que cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con un único empresario, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos.

Los órganos de contratación podrán consultar por escrito al empresario, pidiéndole, si fuere necesario, que complete su oferta.

TERCERO. Con fecha 1 de septiembre de 2010 se emite informe por parte del Ingeniero T. de Obras Públicas, Jefe de la Sección de Vías Públicas del excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, sobre la necesidad de ejecución de obras susceptibles de ejecutarse bajo el Acuerdo Marco referenciado, entre las que se encuentra el proyecto de repintado de paso de peatones en diversas calles de Almendralejo.

CUARTO. Habiéndose requerido a la empresa TIERRA DE BARROS U.T.E. la redacción de mencionado proyecto, una vez elaborado el mismo e informado favorablemente por los Técnicos Municipales, dicho Proyecto es aprobado por Junta de Gobierno Local de 16 de noviembre de 2010, por un importe de 125.407,79 euros (I.V.A. no incluido).



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

### CONTRATACIÓN

QUINTO. Con fecha 25 de enero de 2011 es emitido informe por el Interventor Municipal de existencia de credito necesario para financiar el importe del proyecto.

A la vista de los antecedentes transcritos y de conformidad con el artículo 182.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de la cláusula 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el Acuerdo Marco 2010/OBR/10, corresponde:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación 2011/OBR/04/DER, y, en consecuencia aprobar el gasto con cargo a la partida 155.619.06 del vigente Presupuesto General por importe de 118.384,96 euros.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato 2011/OBR/04/DER, de obras de repintado de paso de peatones en diversas calles de Almendralejo, contrato derivado del Acuerdo Marco 2010/OBR/10, de obras de mejora y acondicionamiento de la calle Prim a la empresa "IMES-API, S.A. Y TIERRA DE BARROS, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO (abreviadamente TIERRA DE BARROS U.T.E.) por un importe de 100.326,24 euros, I.V.A. no incluido.

TERCERO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante.

CUARTO. Ordenar la formalización del presente contrato derivado del Acuerdo Marco en documento administrativo.

La Junta de Gobierno Local y de conformidad con el informe que emite el Sr. Técnico de Administración General, acordó:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación 2011/OBR/04/DER, y, en consecuencia aprobar el gasto con cargo a la partida 155.619.06 del vigente Presupuesto General por importe de 118.384,96 euros.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato 2011/OBR/04/DER, de obras de repintado de paso de peatones en diversas calles de Almendralejo, contrato derivado del Acuerdo Marco 2010/OBR/10, de obras de mejora y acondicionamiento de la calle Prim a la empresa "IMES-API, S.A. Y TIERRA DE BARROS, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO (abreviadamente TIERRA DE BARROS U.T.E.) por un importe de 100.326,24 euros, I.V.A. no incluido.

TERCERO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO  
C O N T R A T A C I Ó N

CUARTO. Ordenar la formalización del presente contrato derivado del Acuerdo Marco en documento administrativo.

Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente de aquel en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Almendralejo, a 28 de enero de 2011

EL SECRETARIO GENERAL

PERFIL DEL CONTRATANTE.